KUÑANGUÉRA YKEKO Mercomadcha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 08/2021

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER,** domiciliada en Presidente Franco N° 780 esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **CELINA ESTHER LEZCANO FLORES** con **C.I. N° 690.877**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4972 del 09 de marzo de 2021, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PAOLA VACCOTTI - CONSULTORA** de **Paola Vaccotti**, con **RUC N° 1737506-1**, domiciliada en **Dominicana 1125**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Paola Vaccotti**, con **C.I. N° 1.737.506**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"** acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de ***"CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY – DECRETO 1783/2019" – ID N° 399.325***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado ***"CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY – DECRETO 1783/2019" – ID N° 399.325,*** bajo la modalidad de Licitación por concurso de ofertas N° 06/2021.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 30/2021, Objeto de Gasto 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", Fuente de Financiamiento 30, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.325. Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2022, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2021, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 297/2021, de fecha 21 de octubre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DISEÑO, SOCIALIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CUIDADOS EN EL PARAGUAY – DECRETO 1783/2019	Unidad	1	356.000.000	356.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 356.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta y seis millones)**
El/la proveedor/a se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al/la proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Cronograma de entrega del servicio y forma de pago:

PRODUCTO	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Contra entrega y aprobación de Plan de Trabajo y Metodología, a los **15 días** de la firma del contrato.	30 %	Meses	6
Contra entrega de la Política Nacional de Cuidados, el Plan de Acción de la PNC, su estrategia de implementación y presupuestación, y la propuesta de Decreto que aprueba la PNC para el Poder Ejecutivo y/o de Resolución de la UTGS de Gabinete Social , a los **90 días** de la firma del Contrato.	20 %		

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Lezcano
Ministra de la Mujer

PRODUCTO	MONTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A la Entrega de Anteproyecto de Ley de PNC, validado y socializado, a los **120 días** de la firma del Contrato	20 %		
A la entrega y aprobación del Informe Final-**180 días** de la firma del Contrato	30%		

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Por Resolución N° 297/2021 de fecha 21 de octubre de 2021 se designa como Administradora del presente contrato, a la Sra. Claudia García, Directora General de Políticas de Igualdad y No discriminación del Viceministerio de Igualdad y No discriminación y Administradora Auxiliar a la Sra. Vanessa Valleau, Directora de Programas de Igualdad dependiente de la Dirección General de Políticas de Igualdad y No discriminación del Viceministerio de Igualdad y No Discriminación, quienes serán responsables de certificar que se cumpla con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La **Dirección de Contrataciones** será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MINISTERIO DE LA MUJER
Celina Mazzano
Ministra de la Mujer
MINISTRA

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 12 del mes de noviembre del año 2.021.

PAOLA VACCOTTI
Representante
PAOLA VACCOTTI – Consultora

CELINA ESTHER LEZCANO FLORES
Ministra
Ministerio de la Mujer.